



Causa Nro. 212- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 212-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 26 de julio de 2023, a las 10h55.

### AUTO DE ADMISIÓN

#### CAUSA Nro. 212-2023-TCE

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: Un escrito en dos (02) fojas, suscrito por la doctora Angélica Porras Velasco, denunciante y abogada patrocinadora en la presente causa, el 19 de julio de 2023; y, en calidad de anexo una (01) foja.

#### I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 14 de julio de 2023 a las 12h23, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en diez (10) fojas, suscrito por la ingeniera Priscila Schettini Castillo; doctora Angélica Porras Velasco; ingeniera María Belén Calupiña; artista plástica Lucía Moncayo Naranjo; psicóloga María Fernanda Andrade; y, abogada Alejandra Barba García, y en calidad de anexos veintiséis (26) fojas, mediante el cual interponen una denuncia por una presunta infracción electoral muy grave de violencia política de género, prevista en el numeral 14 del artículo 279 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en contra del señor Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez (Fs. 1-36).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 212-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de julio de 2023 a las 13h31; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 37-39).
3. Con auto de 17 de julio de 2023 a las 14h45, el suscrito juez de instancia dispuso a las denunciantes, ingeniera Priscila Schettini Castillo; doctora Angélica Porras Velasco; ingeniera María Belén Calupiña; artista plástica Lucía Moncayo Naranjo; psicóloga María Fernanda Andrade; y, abogada Alejandra Barba García, aclaren y completen su denuncia conforme lo disponen los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 245.2 de la Ley



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 212- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 41-42).

4. El 19 de julio de 2023 a las 16h59, se recibió en el Despacho del suscrito juez, un escrito en dos (02) fojas, suscrito por la doctora Angélica Porras Velasco, denunciante y abogada patrocinadora en la presente causa; y, en calidad de anexo una (01) foja (Fs. 50-52).

Con estos antecedentes y, de conformidad con los numerales 5 y 13 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, del artículo 208 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral se **ADMITE A TRÁMITE** la presente denuncia por una presunta infracción electoral muy grave de violencia política de género prevista en el numeral 14 del artículo 279 y numeral 7<sup>1</sup> del artículo 280 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con numeral 3 del artículo 205 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, interpuesta por las denunciantes, ingeniera Priscila Schettini Castillo; doctora Angélica Porras Velasco; ingeniera María Belén Calupiña; artista plástica Lucía Moncayo Naranjo; psicóloga María Fernanda Andrade, por sus propios derechos, en el ejercicio del goce de sus derechos de participación, contra el señor periodista Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez; y, **DISPONGO**:

**PRIMERO.-** Previo al trámite correspondiente, se dispone que, a través de la Secretaría General de este Organismo, se asigne una casilla contencioso electoral a las denunciantes.

**SEGUNDO.-** A través de Secretaría General de Organismo, **CÍTESE** al denunciado, señor Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez, en su lugar de trabajo, en la Radio Centro, en la provincia de Guayas, cantón Samborondón, km 1.5, Edificio Xima, piso 3, oficina #315, Samborondón 092301, Guayas, Ecuador, con copia certificada, en formato digital del expediente integro, así como las pruebas anunciadas y adjuntadas con la denuncia.

Una vez citado el presunto infractor, señor Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez se le concede el término de cinco (5) días, para que conteste la denuncia, por

---

<sup>1</sup> Divulguen imágenes, mensajes o revelen información de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos, por cualquier medio físico o virtual, en la propaganda político electoral o en cualquier otra que, basadas en estereotipos de género transmitan o reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad y discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos;



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 212- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

el cometimiento de la presunta infracción electoral muy grave incoada en su contra. En su escrito de contestación podrá anunciar y presentar las pruebas de descargo, de conformidad al artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Además, se le recuerda al presunto infractor que, una vez citado en legal y debida forma, debe comparecer ante este Tribunal, señalando domicilio para futuras notificaciones electrónicas y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral, de conformidad a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Además, se le indica que, de requerir auxilio contencioso electoral de pruebas, su petición debe estar fundamentada justificando la imposibilidad de obtenerlas por sí mismo, así como los hechos que pretende demostrar.

**TERCERO.-** Señálese para el día miércoles 23 de agosto de 2023 a las 10h30, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

**CUARTO.-** La presente diligencia se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 al 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO.-** Hágase conocer al señor: Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar a quien ejercerá su defensa técnica, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** De no contar con defensa técnica de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; **c)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, primer inciso de artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, **d)** Señalar domicilio electrónico para las notificaciones de todos los autos que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.

**SEXTO.-** Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, el mismo que reposa en la Relatoría de este Despacho.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 212- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Torres Maldonado

**SÉPTIMO.-** En virtud de que la presente causa no deviene del proceso de elecciones anticipadas 2023, la misma se sustanciará en **TÉRMINO**.

**OCTAVO.-** Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, doctor Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, a fin de que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida Audiencia y remítase copia simple, en formato digital, del expediente íntegro.

**NOVENO.-** Se remita atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos que se desarrollará el día **miércoles 23 de agosto de 2023 a las 10h30**, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito.

**DÉCIMO.-** Notifíquese el contenido del presente auto a las denunciadas, ingeniera Priscila Schettini Castillo; doctora Angélica Porras Velasco; ingeniera María Belén Calupiña; artista plástica Lucía Moncayo Naranjo; psicóloga María Fernanda Andrade; y, abogada Alejandra Barba García, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: [priscilaschettini@hotmail.com](mailto:priscilaschettini@hotmail.com); [accionjuridicapopular@gmail.com](mailto:accionjuridicapopular@gmail.com); [angeporras1971@gmail.com](mailto:angeporras1971@gmail.com); y, [pygabogadosec@gmail.com](mailto:pygabogadosec@gmail.com).

**DÉCIMO PRIMERO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
Ab. Jenny Loyo Pacheco  
**SECRETARIA RELATORA**

